

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 1977

Núm. 119

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Robla, para efectuar en el C. V. de Lorenzana a La Robla, Km. 15, margen derecha y casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 850 metros de zanja en la zona de servidumbre de la margen derecha, para colocación de tuberías para el abastecimiento de agua de La Robla.

León, 14 de mayo de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
2652 Núm. 1158.—240 ptas.

**

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 27 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda.

1. Acta - borrador sesión ordinaria del 29 de abril.
2. Cuenta de Administración del Patrimonio Provincial, año 1975.
3. Cuenta de Caudales, 4.º trimestre de 1976.
4. Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, año 1976.
5. Cuenta General del Presupuesto Especial de Contribuciones, año 1976.
6. Expediente de anulación de créditos en la liquidación del Presupuesto Especial de Contribuciones, ejercicio 1976.
7. Ordenanza para la exacción de la tasa por prestación del BOLETIN OFICIAL de la provincia.
8. Expedientes de Bajas, Insolven-

tes y otros motivos, Arbitrios provinciales 1976.

9. Expedientes de subvención y ayuda.
10. Precio estancias en Establecimientos Asistenciales.
11. Facturas y certificaciones de obras.
12. Movimiento de acogidos en distintos Establecimientos Benéficos, meses de enero, febrero y marzo 1977.
13. Homenaje de reconocimiento a Personal Jubilado.
14. Dictámenes de la Comisión de Personal.
15. Expedientes de reparaciones de caminos y cesión maquinaria.
16. Adjudicación obras de ampliación y adaptación del Hospital Psiquiátrico de San Antonio Abad.
17. Anteproyecto presentado por don Fidel Vázquez García, para vivienda unifamiliar en zona de Las Piedras en Puerto S. Isidro.
18. Expedientes de cruce de cc. vv.
19. Expedientes y proyectos obras de "Mejora alcantarillado de Horcadas—1.ª fase—", "Abastecimiento agua y alcantarillado de Sardonedo" y "Abastecimiento agua y alcantarillado de Corporales".
20. Proyectos de:
 - Reparación riego asfáltico c. v. "Barjas a Vega de Valcarce".
 - Id. id. del c. v. "Santo Tirso a Frieria".
 - Id. id. del c. v. "Salientes a Palacios del Sil".
 - Id. id. del c. v. "Villafranca del Bierzo a Paradaseca".
 - Id. id. del c. v. "Peranzanes a Fabero".
 - Acondicionamiento y afirmado camino "Oencia a Cabarcos" 1.ª Fase.
 - Id. id. camino "El Castillo, por Foloso y Campo de la Lomba, a Riello"—1.ª Fase—.
 - Id. id. del camino "El Treche-ro" de Irian, por Camposalinas

y Soto a Cra. León a Caboalles, con ramales a Carrizal y Santovenia" 1.ª Fase.

- Acondicionamiento del camino de Cordiñanes a Caín".
- Idem del camino de "Horcadas a la carretera".
- Idem del camino de "Santa Eulalia a Ambaguas".
- Idem del camino de "Forná a Losadilla".
- Idem del camino de "Truchillas a Truchas".
- 21. Petición Ayuntamiento Sabero, sobre contratación por Diputación de la obra "Nuevas alineaciones y pavimentación calles en zonas del Rebedul, Barrio de Abajo y Barrio del Medio y primer tramo vía penetración, en Sabero —1.ª Fase—".
- 22. Petición de JJ. VV. de Espanillo y San Vicente de Arganza, de ayuda económica para acondicionamiento del camino de acceso.
- 23. Escrito Ilmo. Sr. Director General Administración Local sobre asignación a esta Provincia de cien millones de pesetas para obras en Comarca de Acción Especial de Riaño.
- 24. Escrito de Subdirección General Planes Provinciales, comunicando que contratación obra "Urbanización y saneamiento calles Grupo Viviendas "Hogar Nacional Sindicalista", en León y San Andrés Rabanedo, corresponde a Diputación.
- 25. Propuestas del Organismo de Gestión de los Servicios Hospitalarios.
- 26. Memoria gestión recaudatoria 1976.
- 27. Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
- 28. Resoluciones de la Presidencia.
- 29. Informaciones de la Presidencia.
- 30. Ruegos y preguntas.

León, 19 de mayo de 1977.—El Secretario General, Apolinar Gómez Silva. 2708

Excma. Diputación Provincial de León

Organo de Gestión de los Servicios Hospitalarios

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios de la Excma. Diputación Provincial de León, convoca Concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Servicio para el Servicio de Oftalmología en régimen de contratación al amparo del art. 7.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los licenciados o doctores en Medicina y Cirugía que se hallen en posesión del título de especialista en Oftalmología y hayan cumplido el Servicio Militar.

Segunda.—En igualdad de condiciones se considerará como mérito preferente el haber prestado servicios sin nota desfavorable en anteriores destinos similares a los de la función a proveer, de modo especial en los establecimientos adscritos a los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios de la Diputación Provincial de León.

Tercera.—Los concursantes deberán poseer, como mínimo, experiencia hospitalaria de cinco años en el desempeño de dicha especialidad.

Cuarta.—La contratación se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) **Objeto del contrato.**—El desempeño, en toda su extensión, de la plaza de Jefe de Servicio del Servicio de Oftalmología de los Servicios Hospitalarios con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de los mismos y a las Instrucciones Permanentes del Servicio.

b) **Duración del contrato.**—Será de cinco años prorrogables mediante acuerdo expreso, tal como establece el apartado 7.º del art. 98 del Reglamento. A todos los efectos, los seis primeros meses serán considerados como de prueba según el art. 22 de la Ordenanza Laboral para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta y Asistencia. La permanencia en el desempeño de la plaza, salvo el cese por otras causas, dependerá de la subsistencia de los Servicios Hospitalarios como Organo Especial de Gestión y de la competencia de la Excma. Diputación Provincial para la organización, sostenimiento y administración de los mismos.

c) **Dedicación.**—El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación parcial.

d) **Horario.**—La jornada de trabajo será de cuatro horas diarias, sin perjuicio de aquellas otras atenciones requeridas por el propio servicio

dentro de su función en el ámbito hospitalario.

e) **Remuneración.**—La plaza estará dotada con la cantidad anual de doscientas setenta y ocho mil (278 000) pesetas, la cual comprende el sueldo y dos pagas extraordinarias y a la que se sumarán aquellas otras que le correspondan en concepto de honorarios médicos generales del servicio, según normas que rigen al respecto dentro del Hospital General.

Quinta.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al señor Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de la Excma. Diputación Provincial, debidamente reintegradas con póliza del Estado, en el Registro General de la Diputación Provincial, o en el Hospital General "Princesa Sofía", dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación de la convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán presentarse las instancias en la forma establecida y autorizada por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha solicitud harán constar que reúnen las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Observar buena conducta.
- Haber cumplido el Servicio Militar o estar definitivamente exento de él en la fecha de la convocatoria.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ya por expediente gubernativo o sentencia judicial.
- No hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para ser contratante con la Diputación Provincial o sus Servicios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite o imposibilite para el ejercicio de la función.

Acompañando a la instancia y en pliego cerrado incluirán la documentación siguiente:

—Curriculum vitae, que el concursante redactará expresando con el mayor detalle aquellas particularidades que estime más relevantes para una valoración conjunta y objetiva de su historial científico y profesional. En consecuencia detallará las circunstancias relativas a su formación general y específica, mencionando trabajos desarrollados en centros sanitarios, personas con quienes haya colaborado, etc.

—Copia o fotocopia del título de licenciado en Medicina y Cirugía y certificación de estudios en que conste el período académico y calificaciones obtenidas.

—Copia o fotocopia del título de especialista en Oftalmología.

—Publicaciones, trabajos científicos de los que enviará un ejemplar o fotocopia.

—Toda aquella documentación que a juicio del concursante y de acuerdo con el baremo establecido para este concurso, pueda constituir mérito puntuable para el tribunal calificador, en el momento de valorar los méritos.

Sexta.—El tribunal o comité calificador estará integrado por las siguientes representaciones:

—El Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios o miembro del mismo en quien delegue.

—El Jefe Provincial de Sanidad o quien le sustituya en sus funciones.

—Dos miembros del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios.

—Un representante de la Facultad de Medicina de la especialidad de la plaza a proveer o suplente del mismo.

—El Director Médico de los Servicios Hospitalarios o Jefe del Servicio Médico de la plaza más afín a la que se califica.

—El Gerente de los Servicios Hospitalarios o en su sustitución el Administrador General del Hospital.

—Un médico especialista en Oftalmología designado por el Colegio de Médicos o el también designado para sustituirle.

—El Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial o el funcionario en quien delegue, actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal o Comité de selección de aspirantes actuará y resolverá con total eficacia, concurriendo, al menos seis de sus miembros, además del Secretario.

El Tribunal o Comité de selección podrá celebrar entrevista personal con aquellos concursantes que estime conveniente, a fin de aclarar particularidades que afecten a su solicitud, curriculum vitae, documentación aportada, etc.

La propuesta del Comité de selección se formulará por mayoría de votos, será razonada y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Dicha propuesta del Comité de selección acompañada de las solicitudes y documentaciones aportadas en las mismas, así como del resultado de las entrevistas que se hubieren celebrado, se elevarán al Consejo de Administración, quien procederá de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.º del art. 98 del Reglamento.

Igualmente el Tribunal o Comité de selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y

adoptar los acuerdos y decisiones necesarias para el buen funcionamiento y orden del concurso de selección en todo lo no previsto en estas Bases.

Séptima.— El aspirante que resultare propuesto por el Comité o Tribunal de selección habrá de presentar, antes de la formalización del contrato de servicios y toma de posesión de la plaza, que será ésta en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo del Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial por el que se efectúe el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la primera parte de la Base 5.^a de esta convocatoria, con la advertencia de que, de no efectuarlo dentro del plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas no podrá poseerarse de la plaza, quedando anuladas todas las actuaciones con él.

En el supuesto de que el nombrado no presentare la documentación exigida dentro del plazo señalado o no tomare posesión de la plaza, el Consejo de Administración puede requerir al siguiente por orden de puntuación para que presente la justificación de reunir los requisitos y condiciones de capacidad requeridos con el fin de proceder a su nombramiento con sujeción a las normas establecidas.

Octava.— El sólo hecho de presentar la instancia solicitando participar en este concurso, constituye consentimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria.

Novena.— Para la selección de aspirantes a la plaza de Jefe de Servicio para el Servicio de Oftalmología estará vigente y se aplicará el siguiente baremo de méritos:

	Puntos
—Por cada matrícula de honor en Licenciatura	0,10
—Sobresaliente en Licenciatura.	0,50
—Premio extraordinario en Licenciatura	1,00
—Doctorado en Medicina y Cirugía	1,50
—Catedrático de Facultad de Medicina	6,00
—Profesor Agregado de la Especialidad que se trata, por oposición	4,00
—Profesor Adjunto de la Especialidad que se trata por oposición	2,00
—Por publicaciones y trabajos presentados a concursos o congresos de la Especialidad a valorar por el Tribunal, a valorar por el Tribunal de hasta un máximo de	2,00
—Por asistencia a cursos y congresos, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de	1,00

—Por ejercicio de la Especialidad 0,25 por año, hasta un máximo de	2,00
—Por ejercicio de la Especialidad en un centro hospitalario valorando la formación en la especialidad, forma de adjudicación de plazas, categoría de puestos desempeñados y tiempo transcurrido hasta	3,00
—La práctica hospitalaria a dedicación exclusiva aumenta la puntuación anterior según el tiempo transcurrido, hasta un máximo de	2,00
—Por desempeño de plaza en los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial de León, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de	2,00
—Diplomado en Sanidad	0,50
—Por otros Diplomas y méritos a aportar, máximo	2,00
León, 19 de mayo de 1977.—El Presidente, Benito Díez.	2689

**

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
Zona de León (Pueblos)
Conceptos tributarios: Rústica y Seguridad Social
EJERCICIOS 1974 - 1976
Notificación embargo bienes inmuebles

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: D. ^a Crescencia Rey Tranche.	
Importe de la deuda tributaria:	Pesetas
A la Hacienda Pública	1.512
A la Mutualidad Nacional Agraria	14.229
Importe total deuda tributaria	15.741

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Villacé.

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado «Canal de León», polígono 10, parcela 32, clasificada como viña de clase 3.^a con una superficie de 57,55 as. Linda: al Norte, Constantino Rey Tranche; al Este, Gabino Redondo Cañón; al Sur, Sidonia Rey Tranche y Saturnino Alonso, y al Oeste, Sidonia Rey Tranche.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado «Canal de León», polígono 10, parcela 36, clasificada como viña de clase 3.^a con una superficie de 4,95 as. Linda: al Norte, Emeterio Alvarez y Fidencio Artiguez; al Este, Natividad Jabares y otro; al Sur, Natividad Jabares, y al Oeste, Gabino Redondo Caño.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado «Senda Benamariel» polígono 65, parcela 75, clasificada como cereal secano de clase 3.^a con una superficie de 10,11 as. Linda: al Norte, Rufino Redondo Caño; al Este, Sahara Redondo Caño y Lucinio Caño Alvarez; al Sur, Eutiquio Martínez Guerrero, y al Oeste, Rufino Redondo Caño.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado «Los Zargos», polígono 70 parcela 53, clasificada como cereal secano de clase 3.^a con una superficie de 22,85 as. Linda: al Norte, Raimundo Tejedor Ordás; al Este, polígono 71; al Sur, Policarpo Curto Pozo, y al Oeste, camino a Villalobar.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado «Mariblanco», polígono 71, parcela 57, clasificada como cereal secano de clase 3.^a con una superficie de 15,48 as. Linda: al Norte, Constantino Rey Tranche; al Este, Basilisa Alonso, Dolores Ordás y otros; al Sur, Nemesio Valle Alvarez, y al Oeste, Constantino Rey Tranche.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado «Canal Vez», polígono 72, parcela 33, clasificada como cereal secano de clase 1.^a con una superficie de 13,60 as. Linda: al Norte, Emeterio Alonso Alvarez; al Este, Cesáreo Chamorro Ordás; al Sur, Eutiquio Trapote Rodríguez, y al Oeste, Cándido Miguélez, Gregorio Rey y otro.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado «Canal Vez», polígono 72, parcela 47, clasificada como cereal secano de clase 3.^a con una superficie de 18,14 as. Linda: al Norte, Antonio Rey Chamorro; al Este, Delfina Artiguez y Nemesio Valle; al Sur, Joaquín Alvarez Santos, y al Oeste, Crescencia Rey Tranche.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado «Cima Monte», polígono 72, parcela 96, clasificada como viña de clase 3.^a con una superficie de 42,20 as. Linda: al Norte, Cruz Alonso y dos más; al Este, Luis Caño Tranche y cuatro más; al Sur, Lucinda Morán Alvarez, y al Oeste, Cruz Alonso y Matilde Alvarez.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado «Cima Silvar», polígono 72, parcela 233, clasificada como viña clase 3.^a con una superficie de 46,60 as. Linda: al Norte, Ovidio Caño Alvarez; al Este, rodera; al Sur, Garcilaso Prieto Martínez, y al Oeste, Lina Rey y Casiano Miguélez.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado «Canal Velilla», polígono 72, parcela 375, clasificada como cereal secana de clase 2.^a con una superficie de 8,11 as. Linda: al Norte, Magdalena Miguélez Alvarez; al Este, Creencia Rey Tranche; al Sur, Nemesio Valle Alvarez, y al Oeste, Román Martínez Alvarez.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado «Picones», polígono 73, parcela 16, clasificada como viña de clase 3.^a con una superficie de 16,25 as. Linda: al Norte, Zacarías Alvarez Merino; al Este, Luis Caño Tranche; al Sur, camino a Villibañe, y al Oeste, María González Suárez.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado «Lagunillas» polígono 74, parcela 21, clasificada como viña de clase 3.^a con una superficie de 90,71 as. Linda: al Norte, José Alvarez Alonso y otro; al Este, Enrique Alvarez García; al Sur, Carmen Ordás Alonso y cinco más, y al Oeste, Amador Miguélez Alvarez.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado «Tomillares», polígono 75, parcela 20, clasificada como viña de clase 3.^a con una superficie de 6,95 as. Linda: al Norte, Rafael Alonso Alonso; al Este, Rafael Alonso y Eutiquio Trapote; al Sur, Cándido Miguélez Santos, y al Oeste, Bonifacio Alonso Rey.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado «Tomillares», polígono 75, parcela 31, clasificada como viña de clase 3.^a con una superficie de 9,45 as. Linda, al Norte, Cándido Miguélez Santos; al Este, Joaquín Alvarez Santos; al Sur, Eutiquia Trapote Rodríguez, y al Oeste, Camino de los Tomillares.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado «Carcajal», polígono 75, parcela 143, clasificada como viña de clase 3.^a con una superficie de 12,85 as. Linda: al Norte, término de Villalobar; al Este, Eutiquio Trapote Rodríguez; al Sur, comunal de Benamariel, y al Oeste, Constantino Rey Tranche.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado «Camino Aguilas», polígono 75, parcela 212, clasificada como prado de clase 2.^a con una superficie de 4,53 as. Linda: al Norte, Emeterio Alonso Alvarez; al Este, Manuel Santos Nogal; al Sur, José Alvarez Martínez, y al Oeste, Camino de los Tomillares.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado «Las Huertas», polígono 75, parcela 263, clasificada como era de clase U. con una superficie de 3,78 as. Linda: al Norte, Micaela Rey Aparicio; al Este, Camino Pleito; al Sur,

carcaba, y al Oeste, Camino de los Tomillares.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado «Canal Vez», polígono 80, parcela 38 y clasificada como cereal secana de clase 2.^a con una superficie de 14,74 as. Linda: al Norte, Nemesio Valle Alvarez; al Este, Saturnino Miguélez y dos más; al Sur, Dámaso Ferreras y otro, y al Oeste, Salvador y Esperanza Santos Nogal.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado «Beneros», polígono 81, parcela 81, clasificada como cereal secana de clase 2.^a con una superficie de 6,43 as. Linda: al Norte, Saturnino Miguélez Santos; al Este, Constantino Alonso Cembranos; al Sur, Emilio Ferreras Santos y al Oeste, Saturnino Miguélez Santos.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje denominado «Los Tizones», polígono 81, parcela 242, clasificada como viña de clase 3.^a con una superficie de 4,15 as. Linda: al Norte, Camino Silvar; al Este, Manuel Rivero Alvarez; al Sur, Gregoria Alvarez García, y al Oeste, Lina Rey Ordás.

Finca núm. 21.—Sita en el paraje denominado «Cima Senda», polígono 81, parcela 280, clasificada como viña de clase 3.^a con una superficie de 12,85 as. Linda: al Norte, Eroteida García Blanco; al Este, Benilde Martínez Alvarez; al Sur, Rafael Prieto Martínez, y al Oeste, no consta.

Finca núm. 22.—Sita en el paraje denominado «Torreballenas», polígono 82, parcela 104, clasificada como cereal secana de clase 3.^a con una superficie de 11,05 as. Linda: al Norte, Emilio Ferreras Santos; al Este, J. V. de Benamariel; al Sur, Delfina Artiguez Chamorro, y al Oeste, polígono 10.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado «Los Verdes», polígono 83, parcela 109, clasificada como viña de clase 3.^a con una superficie de 14,10 as. Linda: al Norte, Emilio Ferreras Santos; al Este, Emilio Ferreras Santos; al Sur, Carmen Ordás Alonso, y al Oeste, Gaudencio Artiguez Chamorro.

Finca núm. 24.—Sita en el paraje denominado «Los Verdes», polígono 83, parcela 116, clasificada como viña de clase 3.^a con una superficie de 12,96 as. Linda: al Norte, Natividad Jabares Chamorro; al Este, Teodoro Alvarez Martínez y otro; al Sur, Salvador Santos Nogal, y al Oeste, Felisa Caño Alvarez.

Finca núm. 25.—Sita en el paraje denominado «La Tabla», polígono 84, parcela 13, clasificada como cereal secana de clase 1.^a con una superficie de 13,34 as. Linda: al Norte, Salvador Santos Nogal; al Este, Rita Nava Alonso y otro; al Sur, Concepción Casado Martínez, y al Oeste, Cándido Miguélez Santos y otro.

Finca núm. 26.—Sita en el paraje denominado «La Tabla», polígono 84, parcela 102, clasificada como cereal secana de clase 3.^a con una superficie

de 8 as. Linda: al Norte, Benilde Martínez Alvarez; al Este, Gabino Redondo Caño; al Sur, Luisa Santos Alvarez, y al Oeste, Emilio Ferreras Santos.

Finca núm. 27.—Sita en el paraje denominado «La Tabla», polígono 84, parcela 205, clasificada como cereal secana de clase 2.^a con una superficie de 5,72 as. Linda: al Norte, Manuel Rivero Alvarez; al Este, cañada; al Sur, Manuel Santos Nogal, y al Oeste, Daniela Miguélez Santos.

Finca núm. 28.—Sita en el paraje denominado «La Tabla», polígono 84, parcela 213, clasificada como cereal secana de clase 2.^a con una superficie de 6,86 as. Linda: al Norte, Joaquín Díez Zarzas; al Este, cañada; al Sur, Laudelina Nava Alonso, y al Oeste, Emeterio Alonso Alvarez y otro.

Finca núm. 29.—Sita en el paraje denominado «San Andrés», polígono 85, parcela 44, clasificada como cereal secana de clase 3.^a con una superficie de 4,05 as. Linda: al Norte, Simón Alvarez Alvarez; al Este, Carmen Ordás Alonso; al Sur, Manuel Rivero Alvarez, y al Oeste, cañada.

Finca núm. 30.—Sita en el paraje denominado «Camino Real», polígono 85, parcela 95, clasificada como cereal secana de clase 3.^a con una superficie de 17,02 as. Linda: al Norte, Sofía Alvarez Nogal; al Este, Canal del Esla; al Sur, Vicente Caño Tranche, y al Oeste, cañada.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y la Mutualidad Nacional Agraria y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 28 de abril de 1977.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo

en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y término que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 30 de abril de 1977.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2458

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Expte. 21.765-R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya número 53, por la que se solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 7.571 metros de longitud, con origen en la subestación de Santas Martas y término en la de Mansilla de las Mulas, discurriendo en su totalidad por dichos términos municipales y cruzándose líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, la CN-601 de Adanero a Gijón por los Kms. 299/950, 306/600 y 307/002, líneas telegráficas del Estado, carretera local a Luengos, líneas eléctricas de diversas tensiones, caminos de fincas y accesos a pueblos, Camino Real, línea electrificada del ferrocarril Palencia-León, Hm. 96/400, río y arroyos.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2631 Núm. 1149.—720 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 22.140/39.329.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, La Candamia-Egido.

c) Finalidad de la instalación: Atender el aumento en la demanda de suministro eléctrico a los barrios de la Chantría y La Puentevilla, de esta capital.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, de doble circuito, de la que se pondrá en servicio en una primera fase uno sólo de los circuitos, a 13,2 kV., teniendo una longitud de 586 metros y su entronque en la línea de Iberduero, S. A. «León I», en las proximidades del río Torío aguas arriba de Puente Castro y con término en las inmediaciones de la

Avda. de Madrid, donde enlazará con la actual línea «León I» y derivación a Talleres Piva, teniendo su trazado por el término municipal de León y cruzando una línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 792.225 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 12 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2632 Núm. 1150.—620 ptas.

Delegación Provincial de Agricultura INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León

SUBASTA DE CAZA

Por delegación de la Junta Administrativa de Noceda del Bierzo y de acuerdo con lo previsto en los respectivos Reglamentos de Montes y de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de caza dentro del perímetro del coto «Gistredo» constituido sobre el monte n.º 374 de los de Utilidad Pública de la provincia de León y de la pertenencia del pueblo de Noceda del Bierzo.

Dicho aprovechamiento se adjudicará y regirá además de por las disposiciones generales sobre aprovechamientos forestales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego particular de condiciones y en el pliego de condiciones económicas que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, C/ Ramón y Cajal, n.º 17 y en el domicilio de la entidad propietaria.

El número de piezas y las especies que podrán cobrarse en cada temporada de caza dentro del coto, son las siguientes:

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º
Corzo	4	4	4	6	6
Perdiz	50	50	50	60	60
Liebre	20	20	20	25	25

Con el último día hábil para la caza de la temporada 1981-1982 se dará por concluida la vigencia del aprovechamiento.

El aprovechamiento de la caza por los cinco años de duración del mismo se ha tasado en trescientas veintinueve mil quinientas pesetas, como precio base y seiscientas cincuenta y nueve mil como precio índice.

El importe del remate se fraccionará en cinco pagos iguales a abonar al comienzo de cada año del aprovechamiento.

La subasta se celebrará el día 9 de julio de 1977 a las doce horas en la Casa Ayuntamiento de Noceda del Bierzo y el plazo de presentación de plicas se iniciará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, finalizando a las trece horas del día 8 de julio de 1977.

Cada proposición deberá ir acompañada del justificante de haber constituido en depósito como garantía provisional la cantidad de diez mil pesetas. Este depósito se devolverá finalizada la subasta, a los licitadores que no resulten adjudicatarios y que no presenten reclamaciones que consten en el acta de adjudicación provisional.

El adjudicatario deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del remate en arcas del pueblo de Noceda del Bierzo, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León en tanto dure el aprovechamiento.

Las plicas se acomodarán al siguiente modelo de proposición:

Don, vecino de con domicilio en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad, con Documento Nacional de Identidad n.º en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditaré en el acta de la subasta), declaró bajo mi responsabilidad no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para participar en esta subasta y ofrezco por el aprovechamiento de la caza del coto "Gistredo" durante cinco años, cuya licitación se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha la cantidad de (en número y letras) pesetas. (Fecha y firma).

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los montes y datos personales de todos los componentes del grupo).

El adjudicatario quedará obligado al pago del remate, de los gastos que se determinan en el pliego de condiciones económicas de la entidad, de las tasas y exacciones parafiscales, de

los gastos de expediente y del importe de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 12 de mayo de 1977.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

2633 Núm. 1157.—1.180 ptas.

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DIEZ horas del día VEINTIUNO del mes de MAYO de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios dedicados a la actividad de edificación y obras públicas siendo los firmantes del Acta de Constitución DON JOSE ORDAS DE LA FUENTE, D. JOSE CAMPO DEL POZO, DON DOMINGO CUETO ACEVEDO, DON ANGEL PANERO FLOREZ, D. LUIS M.ª VELASCO PASTOR.

León, 23 de mayo de 1977.—El Encargado de la Oficina. 2714

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las ONCE horas del día VEINTIUNO del mes de MAYO de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION LEONESA DE EMPRESARIOS DE DERIVADOS DEL CEMENTO, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y actividad empresarial de derivados del cemento siendo los firmantes del Acta de Constitución D. JOSE CARLOS LOPEZ PALOMEQUE, D. JOSE ANTONIO GUTIERREZ BALLESTEROS, D. MANUEL GUTIERREZ BALLESTEROS y D. JOSE LUIS MENDOZA CALDERON.

León, 23 de mayo de 1977.—El Encargado de la Oficina. 2715

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DOCE horas del día VEINTIUNO del mes de MAYO de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION LEONESA DE EMPRESA-

RIOS DEL METAL, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, Provincial y Empresarial actividad del metal, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. JOSE LUIS DE LEON CASTRO, D. JULIO DEL VALLE GONZALEZ, D. JOSE DIAZ ARIAS PORRAS y D. LEANDRO CIEZAR MONTOTO.

León, 23 de mayo de 1977.—El Encargado de la Oficina. 2716

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes «El Bufo», de Alcedo, Puente Alba y Peredilla de Gordón (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Bernesga, en término municipal de La Pola de Gordón, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Pola de Gordón o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 7.548).

Valladolid, 7 de mayo de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2472 Núm. 1165.—390 ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Abel Macías Fernández.

Clase de aprovechamiento: Piscifactoría.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Burbia.

Término municipal en que radicarán las obras: Toral de los Vados (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-

Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Asturias, núm. 8, Oviedo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 26 de abril de 1977.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.
2351 Núm. 1173.—540 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por D. Francisco Rey López, actuando en su propio nombre y representación se ha solicitado licencia municipal para instalar Pescadería, con emplazamiento en Fuentesnuevas, calle Antonio Cortés, núm. 86.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 17 de mayo de 1977.—El Alcalde, José Morán Rodríguez.
2638 Núm. 1152.—210 ptas.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Formalizado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por el concepto de contribuciones especiales impuestas por la obra 1.ª fase del colector del Carbosillo y

Bellavista, se somete a información pública por el plazo de quince días para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 19 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández.
2695

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

La empresa LENIZ, S. A., ha solicitado licencia para proceder a la apertura de una fábrica de «Prefabricados de cemento», en Villaobispo de las Regueras, en la margen izquierda del río Torio, en las antiguas instalaciones de la gravera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaquilambre, 6 de mayo de 1977. El Alcalde (ilegible).
2474 Núm. 1161.—230 ptas.

*Ayuntamiento de
Barjas*

Modificación Ordenanzas fiscales

Aprobadas por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se indican, se hallan expuestas al público por espacio de quince días a efectos de su examen y oír reclamaciones, en la oficina municipal.

1. Desagües de canalones y otros a la vía pública.
2. Tránsito de animales por la vía pública.
3. Rodaje y arrastre de vehículos sin motor.
4. Tenencia de perros.
5. Contribuciones especiales.

Barjas, 10 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible).
2658

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

D. Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de cognición n.º 178/76 seguido ante este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma,

los precedentes autos de juicio de cognición n.º 178/76, seguidos ante este Juzgado a instancia de Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Ramón González Viejo, contra don José Velasco Gadea, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, Generalísimo, n.º 2, Leganés, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 45.846 pesetas y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez en representación de Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., debo de condenar y condeno al demandado D. José Velasco Gadea a que una vez esta sentencia sea firme, satisfaga a la actora la cantidad de cuarenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas que es en deberle, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial de la demanda y todo ello con expresa imposición de costas al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al referido demandado, expido la presente en Ponferrada a dieciséis de mayo de de mil novecientos setenta y siete.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

2665 Núm. 1168.—550 ptas.

Magistratura de Trabajo DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de León y provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con núm. de autos 1454/75, ejecución 109/76, por salarios, a instancias de Primo Prieto Gutiérrez y otros, contra Luis Suárez Díez, para hacer efectivo el importe de pesetas 201.313, en concepto de principal, más 30.000 que provisionalmente se calculan para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

7.000 kgs. de carril usado de 5 kilogramos metro lineal, tasado en 55.000 pesetas.

400 m. de tubería usada de 2", tasada en 12.000 pesetas.

Un compresor bético, usado y averiado, Diesel, tasado en 25.000 pesetas.

Un reter clasificador con motor acoplado al mismo, de gasoil, tasado en 50.000 pesetas.

10 vagones de madera, tasados en 20.000 pesetas.

50 m. de tubería de uralita de 20 centímetros de diámetro, tasado en 5.000 pesetas.

Un calderín de inyección de agua, deteriorado, tasado en 5.000 pesetas.

Dos martillos picadores, averiados, tasados en 10.000 pesetas.

100 toneladas de carbón, aproximadamente, de menudo de antracita de baja calidad, depositado en el muelle de cargue del F. C. La Robla, en Puente Almuhey, tasadas en 150.000 pesetas.

60 toneladas de carbón menudo, de baja calidad, depositadas en el camino de la mina, tasadas en 90.000 pesetas.

15 toneladas de carbón de antracita de baja calidad, depositadas en las tolvas de la mina, tasadas en 20.000 pesetas.

Diverso material en mal estado, tales como cabia antigua y chasis de un camión marcha Chevrolet, un compresor de marca desconocida, dos cintas, dos motores, un molino y varios recortes de cribas, tasado en 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día siete de junio; en segunda subasta el día trece de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintidós de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera

servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.

2705

Núm. 1175.—1.060 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

En autos 1454/75, ejecución 109/76, seguida por salarios a instancia de Primo Prieto Gutiérrez y otros, contra Luis Suárez Díez, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta: Por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de ocho días. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día siete de junio; en segunda subasta el día trece de junio; y en tercera subasta el día veintidós de junio; señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Lo acordó y firma S. S.ª. Doy fe.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Luis Suárez Díez,

hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.

2704

Núm. 1174.—710 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

CANAL DEL CERCADO de Poladura de la Tercia

Se convoca a la Junta General de regantes y usuarios, para el día 29 de mayo próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en el local de la Casa Escuela, para tratar de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato, en el examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato, pago de los habidos hasta el momento y ruegos y preguntas.

Poladura de la Tercia, 12 de mayo de 1977.—El Presidente de la Comunidad, Nemesio Díez.

2552

Núm. 1166.—190 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 328.992/7 y 316.364/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2624

Núm. 1143.—110 ptas.

**

Habiéndose extraviado las libretas números 278.194/5 y 175.171/0 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2625

Núm. 1144.—110 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL LEON

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números 60.624/112 y 10.3282/112 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas quedando anuladas las primeras.

2672

Núm. 1167.—110 ptas.